

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 425/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 425/15

Sucre, 11 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Lic. Germán Espada Saavedra, ALCALDE MUNICIPAL DE RAVELO y el Sr. Oscar Abundio Miranda Morales, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, invitan al Concejal Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de la CONMEMORACIÓN DE LOS 102 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL VALEROSO PUEBLO DE RAVELO, declarado mediante Ley de 14 de noviembre de 1913 por el Congreso Nacional durante la Presidencia de Ismael Montes, en Homenaje al Teniente Coronel Felipe Ravelo, de heroica actuación en la Guerra del Pacífico, con ese antecedente, invita a participar de los actos oficiales, conforme al programa adjunto.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Dionisio Durán Barrón y a los CHOFERES Sr. Mauricio Barriga y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Departamento de Potosí, a participar en los ACTOS OFICIALES DE CONMEMORACIÓN DE LOS 102 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL VALEROSO PUEBLO DE RAVELO, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2015, que se encuentra sujeto a un Programa Oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, Lic. Dionisio Durán Barrón y a los CHOFERES Sr. Mauricio Barriga y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Departamento de Potosí, a participar en los ACTOS OFICIALES DE CONMEMORACIÓN DE LOS 102 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL VALEROSO**

S.O. 118/15  
Inf. PLENO  
Fjs. 2  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 425/15

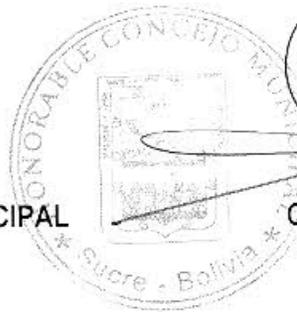
**PUEBLO DE RAVELO**, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2015, que se encuentra sujeto a un Programa Oficial.

**Artículo 2º.-** Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES y CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la Presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.)-H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.